

Expediente N° 395-J, VIII Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia de costas causa "Sabag con Fisco de Chile", rol N° C-2824-2014 del 1° Juzgado Civil de Concepción.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 21 MAR 2018

N° 70

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.	SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES	
SUB. DEP. C. CENTRAL	21 MAR 2018	
SUB. DEP. E. CUENTAS	TRAMITADO	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.211 de 31 de julio de 2013; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Oficio N° 620 de 21 de febrero de 2018 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 1.037, de 13 de Marzo de 2018.

DECRETO (EXENTO)

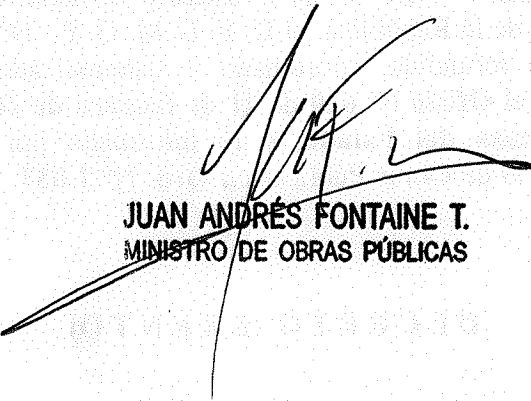
- 1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la resolución firme y ejecutoriada de fojas 531 de 2 de mayo de 2017, dictada en los autos caratulados causa "Sabag con Fisco de Chile", rol N° C-2824-2014, que tuvo por practicada tasación de costas procesales de fojas 530 y reguló las costas personales, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar a don HOSAÍN SABAG CASTILLO, o a quien o quienes sus derechos represente, caso en el cual deberá acreditarse, al momento del pago, la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, la suma única y total de \$1.065.000 (\$465.000 por costas procesales y \$600.000 por costas personales).
- 2° CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$1.065.000, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 11800675

- 3° ENVIÉSE copia autorizada del presente decreto al 1° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° IMPÚTASE los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000356-0, por la suma de \$1.065.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



JUAN ANDRÉS FONTAINE T.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

